

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO

Florencia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18-001-23-33-000-2020-00419-00
MEDIO DE CONTROL: REVISIÓN DE LEGALIDAD
ACCIONANTE: GOBERNADOR DEL CAQUETÁ
ACUERDO REVISADO: ACUERDO NO. 007 DEL 27 DE AGOSTO
DE 2020 – MUNICIPIO DE CARTAGENA
DEL CHAIRA

Magistrado Ponente: Dr. Néstor Arturo Méndez Pérez

Auto interlocutorio No.: 066.

Vencido el término de fijación en lista y como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar, el Despacho incorporará las aportadas al proceso y prescindirá del período probatorio previsto en el numeral 2 del Artículo 121 del Decreto 1333 de 1986. Así, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados con la solicitud de revisión de legalidad obrantes a folios 10 a 24 y 27 a 33 del expediente electrónico, con el valor probatorio que les asigne la Ley.

SEGUNDO: PRESCÍNDESE del periodo probatorio, previsto en el numeral 2 del Artículo 121 del Decreto 1333 de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,



NÉSTOR ARTURO MÉNDEZ PÉREZ

Firmado Por:

NESTOR ARTURO MENDEZ PEREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SECCION PRIMERA TRIB. ADTIVO. CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO

Código de verificación:

355a95430743b6a15747d8ba3c2890d294e6e4ff7379d5b53c66d0e537335221

Documento generado en 27/10/2020 02:01:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO

Florencia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 18001-23-33-000-2019-00148-00
MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: GERNEY CALDERON PERDOMO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA Y OTROS
Magistrado Ponente: Dr. Néstor Arturo Méndez Pérez

En atención a la solicitud de aplazamiento de la audiencia de Pacto de Cumplimiento programada para el 30 de octubre del año en curso a las 9:00 am, elevada por el apoderado del Instituto Nacional de Vías – INVIAS- y sustentada en que para ese día ya se tenían programadas actividades con entidades del orden nacional que no es posible reprogramar, se procederá, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472/98, a fijar nueva fecha para su realización, pues se encuentra justificada la solicitud.

En consecuencia, el Despacho Primero del Tribunal Administrativo del Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: APLÁZASE la Audiencia de Pacto de Cumplimiento señalada para el 30 de octubre de 2020.

SEGUNDO: FIJÁSE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia el día viernes seis (06) de noviembre de 2020, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Magistrado,


NÉSTOR ARTURO PÉREZ MÉNDEZ
Firmado Por:

NESTOR ARTURO MENDEZ PEREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SECCION PRIMERA TRIB. ADTIVO. CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO PRIMERO

Código de verificación:

f2e31e2f8b39c88fe4629758b7534835a954397d89910fb4dd6af593d545384b

Documento generado en 27/10/2020 02:45:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN: 18-001-33-33-002-2016-00809-01
DEMANDANTE: CARLOS EVER ROSAS SANCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS

1- ASUNTO

Se resuelve respecto del traslado para alegar de conclusión

2- SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede y lo dispuesto en el numeral uno del citado artículo, se,

RESUELVE

1. Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
2. Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin reitro del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 18-001-33-33-002-2016-00841-01
DEMANDANTE: ARNOY GARCIA GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL

1- ASUNTO

Se resuelve respecto del traslado para alegar de conclusión

2- SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede y lo dispuesto en el numeral uno del citado artículo, se,

RESUELVE

1. Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
2. Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 18-001-33-33-002-2017-00606-01
DEMANDANTE: ANYELA MARCELA PEREZ ROJAS Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN -MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL

1- ASUNTO

Se resuelve respecto del traslado para alegar de conclusión

2- SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede y lo dispuesto en el numeral uno del citado artículo, se,

RESUELVE

1. Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
2. Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 18-001-33-33-002-2018-00596-01
DEMANDANTE: DENY ARACELI RUIZ BERMEO
DEMANDADO: NACIÓN-MINDEFENSA Y POLICÍA NACIONAL

1- ASUNTO

Se resuelve respecto del traslado para alegar de conclusión

2- SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que en el presente asunto se considera innecesario celebrar la audiencia establecida en el artículo 247 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho de conformidad con la constancia secretarial que antecede y lo dispuesto en el numeral uno del citado artículo, se,

RESUELVE

1. Correr traslado por el término común de diez (10) días, a las partes para que presenten alegatos de conclusión por escrito.
2. Vencido el término anterior, córrase traslado por el término de diez (10) días, al Agente del Ministerio Público, con el fin de que emita su concepto sin retiro del expediente.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN
Magistrado